


<p>DECRETO N° 040 Fecha: Marzo 11 de 2013</p>	<p>Código: F-AM-012</p>	
	<p>Versión: 00</p>	
	<p>Página 1 de 1</p>	

"POR EL CUAL SE AMPLÍAN LOS PLAZOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal 040 de 1998,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer fechas de pago del Impuesto Predial del primer (1er) trimestre de dos mil trece (2013); así:

Fecha de pago sin recargo predial: **18 de marzo de 2013**
Fecha de pago con recargo predial: **3 de abril de 2013**

ARTÍCULO SEGUNDO. Ampliar el plazo para conceder descuento tributario del quince por ciento (15%), para aquellos contribuyentes que cancelen anticipadamente la totalidad del impuesto predial de la presente anualidad; estableciendo como fecha límite para conceder dicho beneficio, el **tres (3) de abril de dos mil trece (2013)**.

ARTÍCULO TERCERO. Este Decreto rige a partir de su fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los once (11) días de marzo de dos mil trece (2013).

-Publíquese y Cúmplase-


LUZ ESTELA GIRALDO OSSA
Alcaldesa Municipal

Proyectó: César Augusto Montoya Ortiz, Líder de Programa Área de Impuestos Municipales.



Palacio Municipal Cra. 45 No. 71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta (Ant.) Colombia